

Lineamientos para la implementación de PGAI

**Programa de Gestión
Ambiental Institucional**



**Instituto
Nacional de
Aprendizaje**

Bienvenida!



En el presente recurso se aborda la temática de sistemas y programas de gestión ambiental, así como legislación ambiental aplicable a los mismos. Su importancia radica en la nueva legislación vigente en el país, relacionada con la implementación de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el sector público.

Legislación Ambiental

Tanto a nivel nacional como internacional existe gran cantidad de normativa ambiental, y es gracias a esto que se ha podido proteger y conservar la riqueza natural del país.

A continuación estudiaremos un resumen de la legislación atinente a la calidad ambiental



Legislación Ambiental

Constitución Política

El artículo 50 establece que “toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado”.

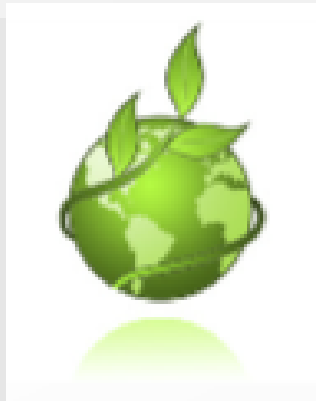
La principal en materia de ambiente y después del citado artículo, es la ley N° 7554: “Ley Orgánica del Ambiente”.



Legislación Ambiental

Ley N° 7554

Ley Orgánica del Ambiente, la cual busca proteger el ambiente, la salud humana, vegetal y animal, lo hace de manera segregada, desarticulada e individual, dependiendo del elemento del ambiente que se regula, sea: agua, aire, bosques, flora y fauna silvestre, áreas silvestres protegidas, entre otras.



Legislación Ambiental

Ley N° 8839

Ley de Gestión Integral de Residuos, artículo 28: Las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades implementarán Sistemas de Gestión Ambiental en todas sus dependencias, así como programas de capacitación para el desempeño ambiental en la prestación de servicios públicos y el desarrollo de hábitos de consumo y el manejo adecuado que tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos.



Legislación Ambiental

Reglamento DE-36499-S-MINAET

Reglamento para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), en el sector público de Costa Rica:

Este reglamento tiene por objetivo establecer los lineamientos para que todas las instituciones de la administración pública logren formular, actualizar e implementar un Programa de Gestión Ambiental Institucional.



Legislación Ambiental

Reglamento DE-36499-S-MINAET

Además, promueve la ambientalización del sector público, cuyos objetivos son:

- » Promover la mejora continua en la calidad ambiental del sector público
- » Impulsar acciones de toma de conciencia por parte de las personas funcionarias públicas en temas de mejora en la calidad del medio ambiente
- » Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero encaminando al sector público hacia la C-Neutralidad 2021.



Legislación relacionada con el recurso AGUA

- » Ley de aguas
- » Ley General Agua Potable
- » Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos
- » Reglamento para la Calidad del Agua Potable
- » Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N° 33601
- » Reglamento de aprobación y operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales



Legislación relacionada con el recurso AIRE

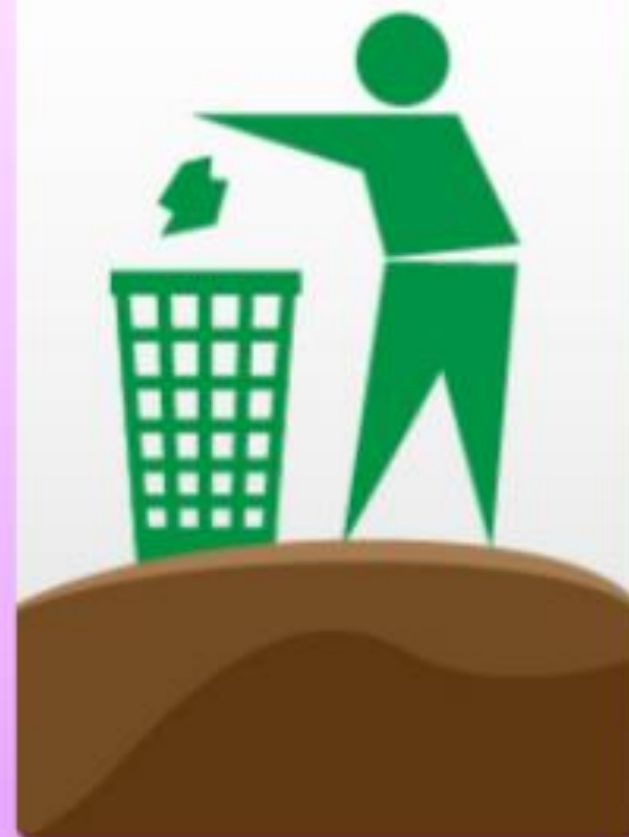
» Reglamento sobre Emisión de Contaminantes Atmosféricos provenientes de calderas y hornos de tipo indirecto N° 36551-S

» Reglamento sobre Inmisión de Contaminantes Atmosféricos N° 30221-S



Legislación relacionada con RESIDUOS SÓLIDOS

- » Ley de Gestión Integral de Residuos N° 8839 y sus reglamentos
- » Reglamento de Caracterización de Desechos Peligrosos Industriales N° 27000
- » Reglamento de Manejo de Desechos Peligrosos Industriales N° 27001
- » Reglamento General para la Clasificación de Residuos Peligrosos, Decreto 37788-S-MINAE
- » Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial, Decreto 38272-S



Legislación relacionada con el recurso ENERGÍA

» Reglamento del Uso Racional de la Energía
N° 25584



Según la Norma INTE-ISO 14001:2004, un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es la parte del sistema general de gestión utilizado para desarrollar e implementar la política y gestionar los aspectos ambientales.



Comprende la planeación, desarrollo, implementación, logro, revisión, mantenimiento y mejoramiento del desempeño ambiental de una organización. Es un proceso cíclico que implica la elaboración de una política ambiental y una mejora continua de su aplicación. En el SGA se identifican aspectos e impactos ambientales, así como medidas para mitigar los impactos negativos y expandir los positivos.

Principios de un SGA

Compromiso de la dirección
superior y Política Ambiental

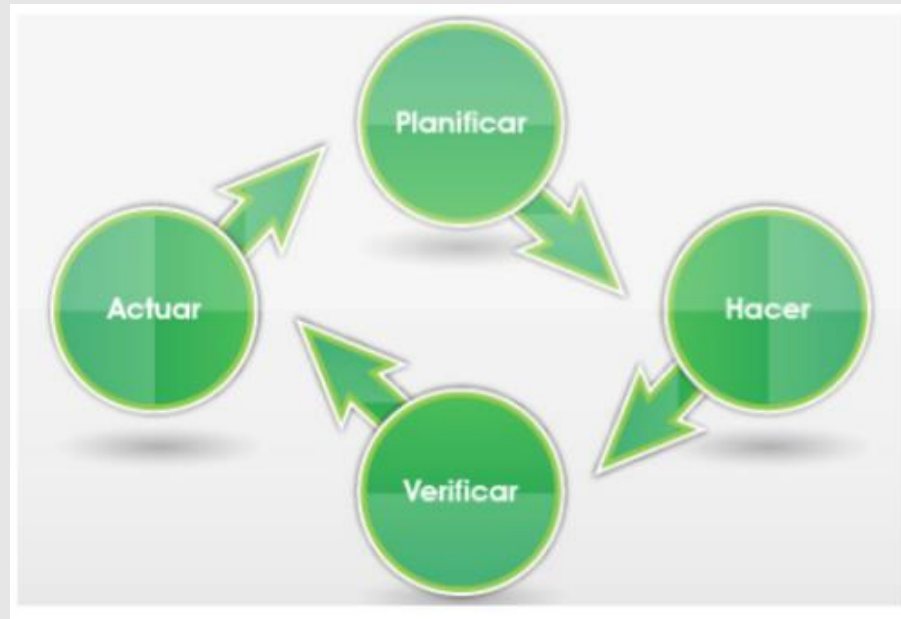
Planificación

Implementación y Operación

Medición y Evaluación
(Verificación y Acciones
Correctivas y Preventivas)

Revisión y Mejoramiento Continuo

Metodología para la implementación de un SGA



El modelo para implementar sistemas de gestión ambiental, consta básicamente de cuatro fases: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar. Para cada una de ellas hay ciertas actividades que se deben realizar, las cuales se detallan a continuación, sin olvidar que todo está enmarcado dentro de un proceso cíclico que busca la mejora continua.

PLANIFICAR

Incluyendo los aspectos ambientales, estableciendo los objetivos y las metas a conseguir:

- a. Identificación de los aspectos ambientales y los impactos asociados**
- b. Política ambiental**
- c. Requisitos legales**
- d. Criterios de desempeño interno**
- e. Objetivos y metas ambientales**
- f. Programas ambientales, incluir imprevistos y emergencias**

HACER

Implementando la formación y los controles operacionales necesarios:

- a.** Asignación de recursos
- b.** Integración del SGA a la empresa
- c.** Asignación de responsabilidades a las personas encargadas
- d.** Toma de conciencia y motivación al personal
- e.** Documentación de la información

VERIFICAR

Obteniendo los resultados del seguimiento y medición de los procesos; además, se debe informar sobre los resultados.

- a.** Auditorías internas
- b.** Auditorías externas

ACTUAR

Revisando el progreso obtenido y efectuando los cambios necesarios para la mejora del sistema (mejora continua).

Ventajas de implementar un SGA

- Aumento de la eficiencia ambiental de la organización.
- Ahorro, ya sea a corto o largo plazo, a través de la reducción de materias primas, energía y agua, residuos, etc.
- Mejora de la imagen corporativa y del atractivo de la empresa, para las personas que trabajan en ella, y para quienes viven cerca.
- Cumplimiento de la legislación evitando así demandas, multas, costos legales, entre otros.
- Mejora de la gestión de la organización y su rendimiento.
- Aumento en la motivación de las personas colaboradoras de la organización.



Ventajas de implementar un SGA

- Anticipación al mercado y a las exigencias futuras.
- Sinergias positivas con los Sistemas de Calidad, Seguridad y Salud en el contexto de la mejora continua.
- Reducción de evaluaciones múltiples por clientes lo cual supone un "costo añadido".
- Mayor confianza y tranquilidad de autoridades superiores, respecto a responsabilidades de tipo legal.
- Motivación superior del personal de línea y de mandos medios al ver incrementada su participación.
- Disponer de personal con formación adecuada para atender cuestiones y comunicar temas sobre ambiente.



Normas Voluntarias de Certificación



ISO 14001

Es la más utilizada en la región centroamericana para certificar sistemas de gestión ambiental. En ella se especifican los requisitos para un SGA que le permita a una organización desarrollar e implementar una política y objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y la información sobre los aspectos ambientales significativos, y aplica para cualquier tipo y tamaño de organización. En Costa Rica, INTECO es la encargada de realizar el proceso de certificación.



Declaración de C-Neutralidad

Certificación para aquellos productos que su operación como un todo, tiene CERO emisiones de dióxido de carbono y gases efecto invernadero, basado en la norma nacional. La certificación se realiza por medio de organismos acreditados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), y autorizados por la Dirección de Cambio Climático del MINAE.

Producción más limpia (DIGECA)

Es un reconocimiento que se otorga a las empresas que se esfuerzan por el mejoramiento continuo de sus productos, procesos y servicios, basados en el enfoque preventivo, para un mejor desempeño ambiental y el aumento de su competitividad.

Se realiza cada 2 años y pueden participar pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores productivos y servicios, que implementen prácticas o proyectos eficientes con base en cuatro categorías: Materiales, Agua, Energía, y Sistemas de Gestión.



Producción más limpia (DIGECA)

Algunos de los beneficios de este reconocimiento son:

1. Reconocimiento de la sociedad por las notables contribuciones a la conservación y desarrollo sostenible, producto de las medidas de P+L galardonadas y promovidas a través del premio.
2. Contribución para un mejor posicionamiento en el mercado, lo cual permita dar una opción de preferencia adicional del producto o servicio ofrecido por la empresa ganadora, al utilizar el premio como diferencia competitiva en publicaciones, propagandas, etc.
3. Divulgación gratuita de las empresas ganadoras realizada por los actores del concurso, como empresas responsables con el ambiente y la sociedad.



Bandera Azul Ecológica (ICT–AyA)

Es un incentivo que otorga una alianza interinstitucional, para promover la organización de comités locales en las zonas costeras, comunidades, centros educativos, espacios naturales protegidos y otros nichos turísticos y ambientales, con el propósito de buscar su conservación y desarrollo en concordancia con la protección de los recursos naturales, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública costarricense.



Bandera Azul Ecológica (ICT–AyA)

Se otorga anualmente, con el objetivo de que se convierta en un proceso de mejora continua, ya que las organizaciones podrían perder el galardón si se incumplen los requisitos entre un año y otro.

Existen diez categorías para el Programa Bandera Azul Ecológica:

- Playas
- Comunidades
- Comunidades indígenas
- Centros educativos
- Espacios naturales protegidos
- Micro cuencas
- Cambio climático
- Comunidad clima neutral
- Salud comunitaria
- Hogares sostenibles



Premio a la Excelencia

Reconocimiento público otorgado por la Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR) a aquellas empresas que demuestran desempeños sobresalientes en una o más de las seis categorías que se evalúan: gestión ambiental, enfoque al cliente, mercadeo, liderazgo, planificación estratégica, talento humano e innovación y tecnología, con diferentes niveles según el tipo de empresa que se trate.



SIREA

El Sistema Nacional de Reconocimientos Ambientales (SIREA), es el mecanismo oficial de reconocimientos estatal que impulsa el MINAE, en virtud de su rectoría ambiental, y tiene como objetivo reconocer públicamente a aquellas organizaciones que se han destacado por provocar un cambio significativo en el campo socio-ambiental del país, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y a una estrategia nacional de desarrollo sostenible a largo plazo.



¡Excelente trabajo!

Hemos llegado al final de este recurso. Recuerde que cada uno de los temas tratados son de mucha importancia para el mejoramiento constante de su aprendizaje.

Si tiene alguna duda o consulta, acuda a la persona docente mediante el foro de preguntas frecuentes o bien, a través del medio de comunicación acordado.

Continuemos...

